## ORDENANZA Nº 324

## VISTO:

Que se hace necesario actualizar o los montos de multas establecidos en las Ordenanzas N° 17/79 y 187/86 (disposición sobre el recolección de residuos); 26/80 y 187/86 (crianza animales domésticos) 43/80 y 187/86 (decomiso de pescados y mariscos); 66/81 y 189/86 (Evacuación de aguas servidas); 72/81, 135/85 y 189/86 (reglamentación sobre construcción sin documentación técnica); 96/81, 194/83 y 189/86 (reglamentación sobre medidas mínimas de lotes y distancias mínimas de edificación con relación a la línea municipal); 136/85 (referencia cercado terrenos baldíos) y 188/86 (incumplimiento multas previstas artículo 57 Ley Provincial  $N^{\rm o}$  4655); y

## **CONSIDERANDO:**

Que las ordenanzas antes mencionadas son de las distintas áreas municipales;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Fijanse los siguientes montos para sanciones y multas previstas en las Ordenanzas que se detallan a continuación:

		Mínimo	Máximo
a)	Ordenanza N° 17/79 y 187/86 (Disposición sobre recolección de residuos)	244	1.625
b)	Ordenanza N° 26/80 y 187/86 (Crianza animales domésticos)	487	4.870
c)	Ordenanza N° 43/80 y 187/86 (Decomiso de pescados y mariscos)	1.625	4.870
d)	Ordenanza N° 66/81 y 189/86 (Evacuación de aguas servidas)	746	2.985
e)	Ordenanza N° 72/81, 135/85 y 189/86 (Reglamentación sobre construcción sin documentación técnica)	746	4.476
f)	Ordenanza N° 96/81, 194/83 y 189/86 (Reglamentación sobre medidas minimiza y distancias mínimas de edificación con relación a la Línea Municipal)	746	4.476
g)	Ordenanza N° 136 (Ref. cercado terrenos baldíos)	746	4.476
h)	Ordenanza $N^{\circ}$ 188 (Incumplimiento multas previstas artículo 57 Ley Provincial $N^{\circ}$ 4655)	552	1.104
i)	Cuando sea primera infracción	310	746
j)	En caso de reincidencia será de	895	17.904

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Queda derogada cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.